

RESOLUCIÓN N° 141.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS INTERNACIONAL) AL ING. AGR. MARIO DE GRACIA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)*, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA REALIZAR CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA DECLARADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 127 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”

-1-

Asunción, 03 de marzo de 2017.

VISTO:

El Memorando DGT N° 107/17 de fecha 02 de marzo de 2017, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 215/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

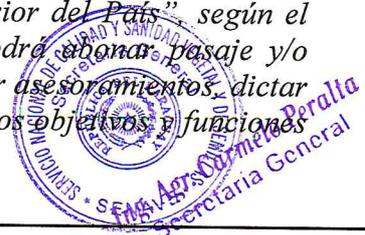
CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 107/17 de fecha 02 de marzo de 2017, el Titular de la Dirección General Técnica solicita el comisionamiento (viático internacional y pasaje) del Ing. Agr. Mario de Gracia, funcionario del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) - Argentina, a fin de brindar capacitación a técnicos del SENAVE en el marco de la emergencia fitosanitaria declarada por Resolución SENAVE N° 127/17 de fecha 28 de febrero del 2017.

Que, atendiendo la Ley N° 5554/16 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Decreto N° 6715/2017 “*Por la cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 057/17 “*Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, pasajes y viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el ejercicio fiscal 2017*”, establece:

Artículo 3°.- “ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6.715/2017... El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen al país a brindar asesoramientos, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones



RESOLUCIÓN N° 141.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS INTERNACIONAL) AL ING. AGR. MARIO DE GRACIA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)*, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA REALIZAR CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA DECLARADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 127 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”

-2-

de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6.715/17”.

Artículo 15.- “ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo”.

Artículo 16.- “ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue:

-Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado”.

Que, por Providencia N° 353/2017, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 256/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 215/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a el pago en concepto pasajes aéreos y viáticos internacional a favor del técnico argentino Ing. Agr. Mario de Gracia, con DNI 25.828.036, del Programa Acridios, a fin de que se traslade hasta la ciudad de Asunción, para realizar una capacitación a técnicos del SENAVE y productores, del 05 al 10 de marzo.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.



RESOLUCIÓN N° 141.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (PASAJES AÉREOS Y VIATICOS INTERNACIONAL) AL ING. AGR. MARIO DE GRACIA, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)*, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA REALIZAR CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA DECLARADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 127 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos (pasajes aéreos y viáticos internacional) a favor del Ing. Agr. Mario de Gracia, con DNI N° 25.828.036, funcionario del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de la República Argentina, conforme al Anexo II - 02 “*Solicitud de viatico internacional*”, que obra en el expediente, para realizar una capacitación a técnicos del SENAVE, en el marco de la emergencia fitosanitaria declarada por Resolución SENAVE N° 127 de fecha 28 de febrero del 2017.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/dk